



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1403/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002737, Ent. N° 2047/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo relacionadas con la Licitación Pública N° 388457/2021, para la "Ejecución de obras de reparación de conexiones y colectores de la Red de Alcantarillado de Montevideo. Municipios A, B y C";

RESULTANDO: 1) que el Gerente de Compras, mediante Resolución N° 159/2021, de fecha 9/2/2021, autorizó el llamado a licitación y aprobó el Pliego Particular de Condiciones;

2) que se efectuaron las publicaciones legales en la página web de compras Estatales (10/2/2021) y Diario Oficial (23/2/2021);

3) que del Acta de Apertura de 15/3/2021, surge que se presentaron las siguientes firmas oferentes: POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA., ZIKNOR S.A. y GIBEROL S.A.;

4) que se adjunta Estudio Técnico referente a las empresas presentadas, de fecha 25/3/2021, del cual surge que todas las empresas cumplieron con los requerimientos mínimos exigidos. Del cuadro de comparación realizado según los criterios determinados en el Art. 16 del PCP, surge que la empresa GIBERON S.A. alcanzó los 100 puntos (máximo valor de comparación), siendo la oferta más conveniente para la Administración;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, aconseja aceptar la oferta presentada por la empresa GIBEROL S.A. para la ejecución de obras de reparación de rehabilitación de conexiones y colectores de la red de alcantarillado de Montevideo, Municipios A, B y C, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego Particular de Condiciones que rige el



TRIBUNAL DE CUENTAS

llamado. El costo de las obras a realizar asciende a la suma de \$ 21:472.277,20 impuestos y 15% de imprevistos incluidos. El monto imponible estimado es de \$ 3:687.675,96, por lo que las leyes sociales tendrán un costo máximo de \$ 3:044.914,04. La erogación total asciende a la suma de \$ 24:517.191,24;

6) que por Resolución N° 2033/21, de la Intendente, de fecha 4/6/2021, adjudicó el llamado a la firma GIBEROL S.A., por un total \$ 24:517.191,24, incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales;

7) que lucen imputaciones definitivas por los siguientes montos:

7.1) Ejercicio 2021, Clase 4 y 5, deriv 271000, actividad 308000205, referencia 360360 por \$ 2:382.044,53 (Banco de Previsión Social);

7.2) Ejercicio 2021, Clase 4, 2, 4, 5, deriv 271000, actividad 308000205, referencia 360360 por \$ 21:617.995,47 (GIBEROL S.A);

8) que por Actuación N° 42, de fecha 21/6/2021, surge que el Contador Delegado remite las actuaciones al Tribunal señalando que se adjuntan imputaciones parciales con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que el procedimiento llevado a cabo por la Administración se ajustó a las previsiones del Art. 33 y siguientes del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

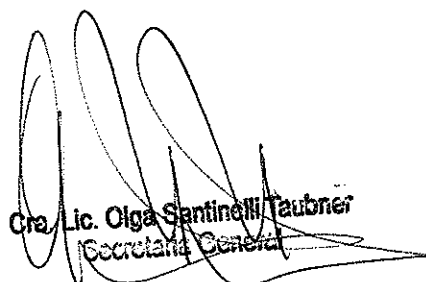
EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Intervenir el gasto imputado y cometer al Contador Delegado la intervención del saldo, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

2) Comunicar al Contador Delegado;

3) Devolver las actuaciones.

LM


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General